

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIVISIÓN ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°3/2021**

**COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y  
URGENCIA CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES EN  
MONTEVIDEO Y CANELONES**

**APERTURA ELECTRÓNICA:** Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Marzo de 2021 a la hora 12:00

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU) llama a empresas interesadas en brindar el servicio de cobertura de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres para: A) niños, niñas y adolescentes atendidos por el Organismo a través de diversas dependencias de la Dirección Departamental de Montevideo (con ubicación física en el departamento de Montevideo), B) funcionarios(as) del Organismo que desempeñen su actividad laboral en el departamento de Montevideo, y C) sujetos comprendidos en las dependencias bajo la modalidad “Área Protegida”, todo según se establecerá.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE A ESTE PLIEGO, **CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3) Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria), N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas Públicas. Contratación de Servicios con terceros) N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de Directorio de INAU N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020.
- 6) Decreto N° 142/018 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 14 de la Ley 19.438 de 14/10/16, y Decreto N° 13/009 de 13/01/2009 (margen de preferencia).
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley N° 19.685 de 26/10/2018, y Decreto N° 371/010 de 14/12/10 (régimen de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 10) Decreto N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008, Decreto N° 125/010 de fecha 15 de abril de 2010.
- 11) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1) Objeto de la contratación**

1.1) El objeto de la presente Licitación es la contratación del servicio de cobertura de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres, de acuerdo con las condiciones particulares y generales que se establecen en el presente Pliego y demás normativa que se considera parte de éste, y según el siguiente detalle:

**RENGLÓN 1:** Servicio de cobertura de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres para **niños, niñas y adolescentes** atendidos por distintas dependencias de la Dirección Departamental de Montevideo del Organismo, ubicadas en el **departamento de Montevideo**, de acuerdo con el Anexo II.

Respecto de este renglón, se establece que los niños, niñas o adolescentes se podrán encontrar en las dependencias detalladas en el mencionado Anexo, como también fuera de las mismas en los casos en que estén en condición de sujetos atendidos y supervisados por funcionarios de INAU, siempre en el área geográfica abarcada por la/s base/s de salida pertinente/s, siendo un caso, por ejemplo (no taxativo), las salidas didácticas que se realizaren.

**RENGLÓN 2:** Servicio de cobertura de atención médica de emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres para **funcionarios(as) del Organismo que desempeñen su actividad laboral en el departamento de Montevideo**, de acuerdo con el Anexo III.

Respecto de este renglón, se establece que dicho servicio se deberá brindar a todo funcionario que se encuentre en ejercicio de la función, tanto dentro de sus respectivos locales de trabajo como fuera de los mismos.

Se determina, a título enunciativo (no taxativo), que son tareas realizadas en ejercicio de la función fuera del local de trabajo:



demás dependencias comprendidas en el edificio con acceso sito en  
Fernández Crespo N°1796.

**H) Archivo Nacional de Historias de Vida**, sito en calle Fernández Crespo  
N°1786/88.

Respecto de este renglón (en todos sus literales), se establece que la  
modalidad “Área Protegida” implica que el servicio de atención médica de  
emergencia y urgencia con unidades móviles terrestres cubrirá a toda persona  
que se encuentre en las dependencias físicas establecidas.

A título enunciativo (no taxativo), entonces, pueden ser personas sobre las que  
concretamente se realiza el servicio: funcionarios(as), niños, niñas,  
adolescentes atendidos por INAU, o público en general que por cualquier razón  
se encuentren en dichas dependencias.

La concurrencia de público en general es variable en todas las dependencias  
del renglón 3, sin perjuicio de que, en términos comparativos, se estima que en  
Fernández Crespo n°1796 dicha concurrencia es ALTA, frente a otras  
dependencias cuya concurrencia de público en general va de BAJA a MEDIA.

**RENGLÓN 4:** Servicio de cobertura de atención médica de emergencia y  
urgencia con unidades móviles terrestres en **modalidad “Área Protegida”** en  
las **Dependencias de la Dirección Departamental de Montevideo ubicadas  
en el departamento de Canelones**, de acuerdo con el Anexo II.

Respecto de este renglón, se establece lo siguiente:

- que la modalidad “Área Protegida” implica que el servicio  
de cobertura de atención médica de emergencia y urgencia  
con unidades móviles terrestres cubrirá a toda persona que  
se encuentre en las dependencias físicas establecidas.  
A título enunciativo (no taxativo), entonces, pueden ser  
personas sobre las que concretamente se realice el  
servicio: funcionarios(as), niños, niñas, adolescentes  
atendidos por INAU, o público en general que por cualquier  
razón se encuentren en dichas dependencias.

- Los niños, niñas o adolescentes se podrán encontrar en las dependencias detalladas en el mencionado Anexo, como también fuera de las mismas en los casos en que estén en condición de sujetos atendidos y supervisados por funcionarios de INAU, siempre en el área geográfica abarcada por la/s base/s de salida pertinente/s, siendo un caso, por ejemplo (no taxativo), las salidas didácticas que se realizaren.

- 12) Tanto en este capítulo como en toda otra disposición del Llamado, cuando hay una referencia a “niños” y “niñas”, se entiende que la franja etaria referida se computa desde neonatos.
- 13) En lo que respecta a las edades comprendidas por los renglones 2, 3 y 4, en el servicio a prestar están incluidas personas de cualquier franja etaria y/o eventualmente con patologías preexistentes, lo que no servirá de excusa para negar la asistencia respectiva.
- 14) El hecho de que haya niños, niñas, adolescentes y/o funcionarios(as) que se encuentren simultáneamente comprendidos en más de un renglón previsto en el subcapítulo 1.1 anterior, no implicará que pierdan aspectos de la cobertura contemplada en uno de los renglones.

**15) Especificaciones técnicas**

En todos los casos, la atención médica deberá estar disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año respectivo.

Dicha atención deberá implicar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, sin perjuicio de las demás condiciones particulares y generales, las disposiciones de los Decretos N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008 y N° 125/010, de fecha 15 de abril de 2010, y toda otra normativa vigente y concordante:

- A) Llegada en tiempos mínimos, en plazos prudentes y razonables, según Decreto 309/008: El límite geográfico del área de cobertura no podrá exceder al área circundante a la base de salida, en un radio determinado

por el recorrido de un vehículo durante quince minutos, a la velocidad máxima autorizada.

La salida del móvil deberá realizarse en un tiempo máximo de tres minutos de clasificado el llamado.

El tiempo de llegada de la unidad móvil al lugar donde se le requirió será el menor posible, teniendo en cuenta la debida clasificación (emergencia o urgencia).

**B)** Actuación de técnicos altamente entrenados para el tratamiento de situaciones límites, con alto riesgo de vida. Los mismos deberán disponer del instrumental médico correspondiente.

El estado de los instrumentos que se deban utilizar para prestar la asistencia médica deberá ser óptimo, de modo que no generen en el paciente nuevos procesos patológicos.

**C)** Móviles equipados para reanimación cardio-respiratoria, inmovilización de fracturas, traumatismo y/o heridas graves, tratamiento de crisis motoras y respiratorias, tratamiento de crisis de excitación psicomotriz, traslados motivados por patología de riesgo vital y todas aquellas situaciones que constituyan un riesgo de vida, sin perjuicio del equipamiento completo dispuesto en el Decreto N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008.

El estado del equipamiento que se deba utilizar para prestar la asistencia médica deberá ser óptimo, de modo que no generen en el paciente nuevos procesos patológicos.

**D)** Asistencia médica **in situ**.

**E) Traslado** al centro asistencial que corresponda, en los casos en que reglamentariamente sea debido o médicamente sea aconsejable.

Se entiende por “traslado” el hecho de transportar e ingresar al paciente al centro asistencial. Se deberá dar la debida vigilancia y asistencia durante el traslado.

**2) Período de contratación**

El período de contratación será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a un máximo de dos prórrogas automáticas de un año cada una.

Las prórrogas dispuestas en el inciso precedente no operarán cuando la Administración o el adjudicatario comuniquen por escrito su voluntad de no hacer uso de las mismas con un mínimo de 60 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo original o del plazo del primer año de prórroga dispuesto; según corresponda.

**3) Comunicaciones y notificaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico: [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy).

**4) Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de: desistir del llamado, o de alguno/s de sus renglones, o de alguno/s de los locales (dependencias físicas) comprendidos en los renglones respectivos, en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; rechazar ofertas si no las considera convenientes, todo lo cual sin generar derecho



alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **5) Aclaraciones y consultas del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular, con una antelación mínima de 5 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas en caso que no opere reducción de los plazos de publicación y de 4 días hábiles en caso que la misma haya operado.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

#### **6) Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, a través del correo [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en "Aclaraciones del llamado".

#### **7) Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

#### **8) Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Antes del momento de la apertura de ofertas, todo proveedor interesado en cotizar deberá constituir una garantía de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), por concepto de mantenimiento de su oferta, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, de acuerdo a la normativa vigente.
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario. INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

### 9) Presentación de las ofertas

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**Documentación a presentar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**

**A)Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

**B) Listado detallando la siguiente información:**

- Profesionales y demás personal especializado con que cuenta la empresa oferente en la tarea de brindar el servicio que se licita.
- Cantidad de móviles que la empresa oferente dispone para cubrir el área geográfica abarcada por la cotización presentada.
- Ubicación (calles y números de puerta) de las Bases de Salida pertinentes para cubrir el área geográfica abarcada por la cotización presentada.

**C) En caso de cotizar por más de un renglón, documento previsto en el literal “b” del subcapítulo 11.4 del presente Pliego.**

**D) Habilitación (o en su defecto, constancia que acredite el inicio de la respectiva tramitación) para prestar el servicio de atención médica con**

unidades móviles terrestres, expedida por el Ministerio de Salud Pública.

**E)** Habilitación vigente (o en su defecto, constancia que acredite el inicio de la respectiva tramitación) de cada Base de Salida pertinente, expedida por el Ministerio de Salud Pública para prestar el servicio de atención médica con unidades móviles terrestres.

**F)** Documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de mantenimiento de oferta, según la cláusula 8 del presente Pliego.

**G)** Resumen no confidencial, en el que se relacione a los documentos presentados conforme al siguiente capítulo "Confidencialidad" e indique el tipo de información que contienen dichos documentos.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

**Si se omite presentar los requisitos previstos en los precedentes literales B y C, no se otorgará el plazo de dos días hábiles establecido anteriormente.**

El requisito del precedente literal C puede cumplirse del modo previsto en el literal "a" del subcapítulo 11.4 del presente Pliego.

**F)** En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos deberá presentar las correspondientes notas, con el contenido detallado en el ordinal I del subcapítulo capítulo 16.1 (y/o, en su caso, ordinal I del subcapítulo 16.2) del presente Pliego a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta.

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE, en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de presentación de la documentación expresada (que no fuera

catalogada como insubsanable) son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Las habilitaciones o constancias de inicio de trámite que sean presentadas dentro del mencionado plazo de dos días hábiles deberán tener fecha anterior a la de Apertura de ofertas.

Se establece que los Anexos I, IV y V son formularios propuestos por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar documentos que tengan formato distinto a los formularios.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado. Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea

entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas al Departamento de Compras a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña “Aclaraciones del llamado”, en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

### **10)Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12 .2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,



**11.2) Este Llamado admite cotización parcial, EN EL SOLO SENTIDO DE QUE SE HABILITA A COTIZAR DE ALGUNO/S DE LOS SIGUIENTES MODOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS:**

- I) Todos los renglones (1, 2, 3 y 4) del ítem.
- II) Los renglones 1, 2 y 3.

En consecuencia, no se admite cotizar uno / algunos de tales renglones sin el resto de los mismos.

- III) El renglón 4.

En los casos previstos en los precedentes ordinales I y III, se admitirá que la cotización del renglón 4 no abarque la totalidad de las dependencias físicas enunciadas por el Pliego. En tal caso, el oferente deberá establecer la/s dependencia/s incluida/s en la cobertura ofrecida.

**Las respectivas cotizaciones de los renglones 1, 2 y 3 no deben excluir dependencia alguna.**

**11.3) En todos los casos, se deberá cotizar un precio mensual por cada renglón por el que se oferte (y/o, en el caso previsto en el penúltimo inciso del subcapítulo precedente, un precio mensual que englobe todas las dependencias incluidas en la cobertura ofrecida).**

**11.4) A LOS EFECTOS DE INGRESAR ELECTRÓNICAMENTE MÁS DE UNA COTIZACIÓN (POR OFERTAR MÁS DE UN RENGLÓN), SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

EL OFERENTE DEBERÁ COPIAR LA LÍNEA DE OFERTA E INGRESAR EN EL CAMPO PRECIO UNITARIO S/ IMPUESTOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN COTIZADO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, REALIZANDO EN TODOS LOS CASOS ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) INTRODUCIR EN EL CAMPO “VARIACIÓN” U “OBSERVACIONES” ALGUNA REFERENCIA QUE INDIQUE CUÁL ES TAL RENGLÓN



COTIZADO (o, en el caso previsto en el penúltimo inciso del subcapítulo 11.2, introducir en el campo “Variación” u “Observaciones” una referencia que indique la/s respectiva/s dependencia/s incluidas en la cobertura ofrecida).

b) INTRODUCIR EN EL CAMPO “VARIACIÓN” U “OBSERVACIONES” UNA REFERENCIA QUE REMITA A UN DOCUMENTO CARGADO EN “ARCHIVOS ADJUNTOS” DEL CUAL SURJA CUÁL ES EL RENGLÓN COTIZADO (o, en el caso previsto en el último inciso del subcapítulo 11.2, introducir en el campo “Variación” u “Observaciones” una referencia que remita a un documento cargado en “Archivos adjuntos” del cual surja/n la/s respectiva/s dependencia/s incluidas en la cobertura ofrecida).

**11.5)** Se considerará que los precios cotizados incluyen todos los demás tributos y paratributos (entre ellos, los timbres profesionales previstos en la Ley N° 17.738 de fecha 07/01/2004), y demás gastos inherentes al servicio cotizado. La cláusula que prevea rubros a pagar por INAU separados del precio (en contravención con lo dispuesto en este inciso) se tendrá por no escrita.

**11.6) Se cotizará crédito a 90 días.** Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada (por las autoridades competentes) en la Oficina que corresponda.

**12) Ajuste de precios**

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P_1 = P_0 * [(IPC_1 / IPC_0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

### **13) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta**

13.1) Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o— en su caso— la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, **salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta** . Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas el Departamento de Compras, sito en Avda. Fernández Crespo N° 1796 Primer Piso, del departamento de Montevideo.

13.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

### 13.3) Incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se ejecutará la garantía prevista en la cláusula 8 del presente pliego.

## **14) Regímenes de preferencia**

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia, que se detallan a continuación:

### **14.1) Preferencia a la INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.632 y Decretos N° 13/009 y N° 164/013, deberá presentar, conjuntamente a su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios u obras públicas que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

### **14.2) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las**

## **MIPYMES**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente a su oferta:

A) El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

La exigencia de este literal es sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 48 del TOCAF.

B) La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

### **Reserva de mercado**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

## **15) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico,

dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este Llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como de aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el capítulo 9 de este Pliego.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

## **16) Criterios de evaluación de ofertas y su ponderación**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48 literal C numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación.

### **16.1) RENGLONES 1, 2 y 3**

La valoración de los renglones 1, 2 y 3 se hará conjuntamente, ya que no es admisible la cotización parcial de uno u otro.

**Valoración técnica: 60 puntos**

**Valoración económica: 40 puntos**

**I) Valoración técnica (antecedentes)**

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con **objeto similar** (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos cinco años, otorgándose diez puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de seis contratos.

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

- A) Nombre del organismo público / institución privada que lo contrató.
- B) Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario (si aplica).
- C) Breve descripción del objeto de cada contratación, **detallando las principales características de la cobertura.**
- D) **Área geográfica cubierta, la que mínimamente deberá estar comprendida dentro de Montevideo.**
- E) Período de contratación.  
**NO SE ADMITIRÁ PERÍODO INFERIOR A DOCE (12) MESES.**
- F) Conformidad respecto de la prestación realizada.
- G) Firma y sello (o aclaración de firma) del funcionario / persona autorizada del organismo público / institución privada que emite la nota.

**Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años restarán al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final** (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.

- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

**II) Valoración económica**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **40 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica =  $40 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

**16.2) RENGLÓN 4**

**Valoración técnica: 60 puntos**

**Valoración económica: 40 puntos**

**I) Valoración técnica (antecedentes)**

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con **objeto similar** (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos cinco años, otorgándose diez puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de seis contratos.

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

- A)** Nombre del organismo público / institución privada que lo contrató.
- B)** Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario (si aplica).
- C)** Breve descripción del objeto de cada contratación, **detallando las principales características de la cobertura.**

D) **Área geográfica cubierta, la que mínimamente deberá comprender las localidades de Canelones por las que se cotizará en este Llamado.**

E) Período de contratación.

**NO SE ADMITIRÁ PERÍODO INFERIOR A DOCE (12) MESES.**

F) Conformidad respecto de la prestación realizada.

G) Firma y sello (o aclaración de firma) del funcionario / persona autorizada del organismo público / institución privada que emite la nota.

**Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años restarán al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final** (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

## II) **Valoración económica**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **40 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica =  $40 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

### **17) Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.



## 18) Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

La Administración tiene la potestad de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente, consecuentemente con lo dispuesto en el subcapítulo 11.2 de este Pliego.

Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constataren irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- Regularizar su situación en dicho Registro.

**Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que:**

**I) En un plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente a dicha notificación, presente la siguiente documentación:**

A) En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada), documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual cubre cualquier

incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

**B) Documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones.**

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones, la cual cubre los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en las Leyes números 18.099 y 18.251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

**Garantías admitidas:** El adjudicatario constituirá la/s garantía/s correspondiente/s mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, de acuerdo a la normativa vigente.
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.  
La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

En caso de depositar las garantías en una moneda diferente a la establecida en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el último día hábil anterior a la fecha de depósito, de caución o de emitido el aval o fianza correspondiente.

**II)** En un plazo de **diez (10) días corridos**, presente la documentación que corresponda según se indica:

**A)** Habilitaciones expedidas por el Ministerio de Salud Pública previstas en el capítulo 9 del presente Pliego, cuyo trámite se encontraba transcurriendo al momento de presentar la oferta.

**B)** Número de la central telefónica a través de la cual se deberán dirigir los llamados de solicitud de atención médica, en caso de que no surja de la oferta.

**C)** En relación al personal asignado al cumplimiento del Servicio:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Decreto 382/99).
- Certificado Libre de Delitos Sexuales (Ley 19791 y su Decreto Reglamentario N° 017/2020).

**D)** Planilla de Trabajo Unificada del Banco de Previsión Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**E)** Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de dicha Dirección Nacional (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006); o constancia expedida por la citada Dirección Nacional, que acredite la no correspondencia de dicha obligación.

F) En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.

G) Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente Pliego y que correspondan al adjudicatario.

H) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

III) En un plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

-El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

### 19) Obligaciones del adjudicatario

Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normativa se dispone:

- En el caso de habilitaciones con fecha de vencimiento, expedidas por el

Ministerio de Salud Pública (y exigidas por INAU según el presente Pliego), el adjudicatario deberá exhibir a INAU la correspondiente renovación de dicha habilitación, contando para ello con un plazo de veinte días hábiles desde el vencimiento de la respectiva habilitación, sin perjuicio de prórroga prudencial para los casos de causa extraña no imputable.

- El adjudicatario no deberá incurrir en conductas que conduzcan a que el Ministerio de Salud Pública resuelva revocar alguna de las habilitaciones exigidas.
- El adjudicatario deberá:
  - a) Tener bases de salida y personal suficientes de modo de no alterar (en perjuicio de la Administración) el fiel cumplimiento la contratación.
  - b) Dar andamio a los llamados donde se solicite la atención médica correspondiente, debiendo ser razonablemente flexible a la hora de exigir datos identificatorios de quien esté emitiendo la solicitud (en el sentido de que no es preceptivo que el llamado lo deba hacer el funcionario referente designado).
  - c) Velar por la integridad del paciente.
  - d) Brindar asistencia que no sea el origen de otras enfermedades ni la ocasión de accidentes, sin perjuicio de causa extraña no imputable.
    - El personal debe estar provisto de indumentaria y útiles necesarios para el personal dependiente e impartir las instrucciones de bioseguridad, a los fines del cumplimiento del contrato y salvaguardar la seguridad del personal adoptando precauciones en el manejo de los residuos para evitar el contacto con los mismos, siendo además su responsabilidad evitar cualquier daño y/o perjuicio (patrimoniales y/o morales) al personal del servicio, usuarios del mismo, o terceros.  
Todo daño o perjuicio referido será de cuenta y cargo exclusivos del adjudicatario, exonerando a la Administración de toda responsabilidad originada a causa o en ocasión del cumplimiento del servicio.
- El adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad

con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

## **20) Variación de población y dependencias**

Se establece que la variación del número de funcionarios, niños, niñas y adolescentes o de la afluencia de público en general es de exclusivo riesgo del adjudicatario, no pudiendo realizar reclamación alguna por este concepto.

En caso de creación de nuevas dependencias, cambio de denominación, mudanzas o supresiones de dependencias, se le proporcionará al adjudicatario dicha información, con las respectivas ubicaciones físicas de los locales. El INAU se compromete a tener actualizada la nómina de locales.

### Respecto de los ítems 1 y 2, se considerará que:

- La creación de nuevas dependencias, cambio de denominación o mudanzas de dependencias no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF, siendo, por consecuencia, de exclusivo riesgo del adjudicatario las referidas circunstancias, no pudiendo excusarse de cumplir el servicio en tales dependencias ni pudiendo realizar reclamación alguna por este concepto. Las nuevas dependencias sólo podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo.
- La supresión de dependencias que no se origine (o derive) en mudanzas, y que no esté asociada a razones de fuerza mayor (en cuyo caso regirán las normas civiles correspondientes), no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.

### Respecto de los ítems 3 y 4, se considerará que:

- El cambio de denominación o mudanzas de dependencias no implicará que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF, siendo, por consecuencia, de exclusivo riesgo del adjudicatario las referidas circunstancias, no pudiendo excusarse de cumplir el servicio en tales dependencias ni pudiendo realizar reclamación alguna por este concepto. En el caso del renglón 3, las nuevas dependencias sólo podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo. En el caso del renglón 4, las nuevas dependencias sólo podrán tener su ubicación física dentro de los límites del área geográfica correspondiente a la base de salida pertinente para cubrir el servicio en la dependencia que se sustituye.
- La creación de nuevas dependencias no originada (o derivada) en mudanzas, podrá implicar la ampliación de las correspondientes prestaciones objeto del contrato (siguiendo las reglas del artículo 74 del TOCAF). En el caso del renglón 3, las nuevas dependencias sólo podrán tener su ubicación física dentro del departamento de Montevideo. En el caso del renglón 4, las nuevas dependencias sólo podrán tener su ubicación física dentro de los límites del área geográfica correspondiente a la base de salida pertinente para cubrir el servicio en la dependencia con cobertura.
- En caso de instalarse nuevas dependencias que estén anexadas físicamente, y –acumulativamente a dicha circunstancia – formen una sola unidad organizacional con dependencias ya comprendidas en el renglón respectivo, éstas se considerarán parte de aquéllas, por lo tanto, las mencionadas circunstancias no implicarán que se esté en el ámbito del artículo 74 del TOCAF.
- La supresión de dependencias no originada (o derivada) en mudanzas implicará reducción de las correspondientes prestaciones objeto del contrato (siguiendo las reglas del artículo 74 del TOCAF), sin perjuicio de los casos en que la referida supresión esté asociada a razones de fuerza mayor (en cuyo caso regirán las normas civiles correspondientes).

En los casos que corresponda (según lo dispuesto y demás normas de naturaleza administrativa y/o civil), el monto mensual de la ampliación /

reducción regulada por el artículo 74 del TOCAF se determinará por proporcionalidad directa, teniendo en cuenta la equivalencia entre el monto mensual del renglón cotizado y la cantidad de dependencias con cobertura en dicho renglón.

## **21) Mora, Incumplimientos y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas o referidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.



Todo lo dispuesto es sin perjuicio de otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en este capítulo, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados, o en un incumplimiento de suma gravedad.

## **22) Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a los 90 días del mes de la factura conformada por la autoridad competente y presentada en la Oficina correspondiente.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

## **23) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- A)** La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- B)** La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**24)Referente del Llamado**

La Oficinas referentes del presente Llamado son:

- Respecto de los renglones 1 y 4, la Dirección Departamental de Montevideo.
- Respecto de los renglones 2 y 3, la División Logística.

**25)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente Pliego de condiciones, se regirá, en lo pertinente, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.



## ANEXO II

### Listado de Centros/ Proyectos, con dependencia de la Dirección Departamental de Montevideo, enclavados en el Departamento de Montevideo (con cantidades estimativas de población atendida)

N° de Unidad	Nombre de Servicio	Dirección	Referente	Número de Contacto	POBLACIÓN ATENDIDA ESTIMADA
1864	Línea Azul	Paysandú 1846	Adriana Almenar	24002656 / 098101111	*
2650	Áreas Pedagógicas (Centro de Estudio)	Soriano 1230	Alba Alaniz	29015723 / 29005975	312
-	Espacio Salud	Gral. Flores 3214	Dra. Mónica Silva.	099643622	*
2261	Servicio de Intervenciones Psicológicas	Gral. Flores 3214	Dir. D. Chalkling	22031210	*
881	Unidad de Intervenciones Familiares	Misiones 1227	Laura Vilanova	29152378	56
3644	Unidad de Derivaciones y Urgencias	Paysandú 1846 Bis	Alejandro Vera	24000927	*
2649	Proyectos Educativos (Centro de Estudio)	Yaguaron 1617	Liliani Silveira	29086062 / 29006583	229
<b>COORDINACIONES REGIONALES</b>					
<b>OESTE</b>					
4200	CAPI Villoritos	Grecia 3620	Marta Bentancor (subrogación)	23119007	63
4201	CAPI Los Teritos	La Boyada 2283	Albestela Colonnese	099093326/ 23128945	125
4202	CAPI El Regazo de Lita	C. Ma Ramirez 1720	Isis Salanikio	23.111.035	70
2124	Club de Niños San Rafael	Cuba 4403	Rosario Silva	23.180.057	36
4207	CAPI Maimo'i	Cacupe entre calle B y calle C	Danny Casales	23.217.440	60
2937	CRL A1	Agraciada 4141 Apto 105	Tatiana Amarillo	092111001/ 23053201	*
2934	CRL A2	C. Ma. Ramirez 1730	Mercedes Lukin	098396107/ 23155764	*
2932	CRL G	Savago 1042	Soledad Ramos	098620854/ 23582329	*
<b>CENTRO</b>					
2933	CRL B	Río Branco 1394	MARIA LEIVA	29030238	*
2936	CRL C	Millán 2478	SANDRA ROSSO	22007899	*
2940	CRL CH	Manuel Pagola 3160	MAGDALENA LOUIS	27052296	*
4204	Pequeñas Alas del Buceo	Santiago Rivas 1500	M. NOEL FURTADO	26224031	40
4203	Pájaros Pintados	Rivera 1922	ISABEL NISZT	24098539	40

4211	Creciendo al Sur	Maldonado 1163	MARTA MARTOY	29004013	50
2138	La Terraza	M. Uriarte de Herrera 3524	SILVIA ALZUGARAY	22095371	45
2139	Amiclub	Río Branco 1390	DAMIELA DAMASCO	29003736	50
362	Club Rambla Francia	Rambla Francia 261/279	ANALIA TORTEROLO	29153482/ 29166941	57
<b>ESTE</b>					
90	Timbúes	Timbúes 3575	Mónica Marrero	22164429	42
4206	Yumalay	García de Zúñiga 3695	María Dolores Rodríguez	22151641	60
2137	Caleidoscopio	20 de Febrero 2525	Nancy Bertullo	25076898	41
4198	Cántaro Fresco	Joanicó 3679	Juan Carlos Rosano	25082161	60
4197	Sombrero Mágico	20 de Febrero 2525	Rocío López	25088079	60
4220	CRLD2	Juan Acosta 3893	Alvaro Sartori	22156413	*
2938	CRLD	Pernas 2882	Liliana Anastacia	25093995	*
3381	CRLF	Intercambiador Belloni- 8 de octubre y José Belloni - 1er Piso.	Lucía Márquez	22222119	*
2935	CRLE	Cabrera 3667	Sandra Ferreira	25095743	*
<b>COORDINACIÓN 24 HORAS</b>					
2651	Kuarahy	Suarez 3325	Laura Agustoni	22089730	23
2038	El Anden	Avda. Garzon 1304	Adriana Maquiolo	23552812	23
2033	Cevip	J. Battle y Ordoñez 4071	Claudia Gomez	22003443/22000155	47
2590	Maitai	Gral. Flores 3214	Mariela Fernandez	22008497/22035871	*
2077	Mar Inchala	Carve 5780	Erika Oros	23211866	9
877	Andariegos	Caigua 1324	Elena Alonso	22086798/22099204	19
17	Antonio Machado	Antonio Machado 1437	Elias Portugal	22016418/22059646	18
857	Casa Uruguay	Suarez 3200	Oswaldo Rivero	22008828/2009399	24
922	La Siembra	Vilardebo 1412	Gabriela Camarotta	22091340/22092978	17
2046	Aguaribay	Castro 492	Rosario Elutchanz	23099674/23080108	25
18	Aconcagua	Castillos 2566	Carmen Rolla	22089943/22002178	15
54	Laureles	Concordia 4377	Richard Peluffo	23083968/23053421	14
2	Give	Lanus 6058	Ana Laura Perez	23229909/23227710	18
3641	Casa del Sol	Cost Maria 923 Abella de Ramirez	Marianela Carballo	23556725	29
3919	Tatapy	Agraciada 3687	Lourdes Falcon	23052885/23070850	21
2037	Abriendo Caminos	Romildo Riso 2505	Rosana Molina	25252096/25220109	11
2034	Amatista	Cufre 2980	Sonia Clavijo	22027927/22050792	26
2035	Aquellar	Nicaragua 2240	Laura Plazzota	24088650	12
2043	Avanzando	Pallejas 2587	Zully Debellis	22087848/22034983	15

1281	Ceif	Uruguayana 3133	Monica Pagola	22001102/22012243	15
690	Capurro	Lorenzo Carnelli 1084	Ximena Acosta	24130747	15
2032	El Sueño del Pibe	Hopa Hopa 4222	Jorge Larrañaga	23039628	14
2036	Los Girasoles	Sayago 884	Blanca Francia	23557970	15
42	Reisch Sintas	Salterain 1270	Fredy Guerra	24016556	12
2044	Rumbos Nuevos	Brazo Largo 3366	Florencia Jubin	25087016	11
2541	Tribal	Capurro 791	Silvana Arispe	23072217	30
55	Lezica	Lezica 5847	Susana Holos	23202811	18
2173	Carve	Carve 5795	Claudia Galeano	23202007	*
4304	Magnolias	Lanus 6087	Alejandra Verte	23227393	40
4070	Inclusion Ciudadana	Machado Caraballo 3304	Erika Jourdan	22025558	11
4070	Inclusion Ciudadana	Zelmar Michelini 938 Apto 302	Erika Jourdan	29027609	*
<b>FAMILIAS AMIGAS (CUIDADORAS) DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE 24 HORAS</b>					
3400	ACONCAGUA	Camino Gregorio 740	Barreto Silva, Yessica Camila	097-113-549	2
3755	ACONCAGUA	Erro, Enrique R - 1639 - Montevideo	Blanco Moreno, Hermida	093-63-94-53 / 098-86-78-50	1
3389	AGUARIBAY	San Salvador - 1521 - Palermo - Montevideo	Folco Crosa, María Federica	2924-62-10	1
3564	AGUARIBAY	Cruz del Sur - 2234 Apto 102 - Montevideo	Gonzalez Martin, Bettina Isabel	095-42-05-70	1
4102	AGUARIBAY	Ariel, Cno - 5605 manzana E- Sayago - Montevideo	Silva Zubeldia, Rossana Noemi	2354-69-08	2
2483	AGUARIBAY	Triana, Rodrigo de - 6041 - Montevideo	Valdez Prieto, Jhoanna Marcela	098-67-15-58	3
4017	CASA DEL SOL	Libre, Solar 33 Villa libre - Montevideo	Mendez, Stella Maris	097-45-55-74	5
3500	CEIF	Del Zodiaco Sagitario solar 15- Montevideo	Suárez Barzola, Marisa	095-76-67-25	4
2466	CEVIP	Liga Federal - 1655 - Montevideo	Dolhagaray Salaberry, Juana María	2311-29-64 / 2313-51-43 / 099-06-52-81	2
2467	CEVIP	Mateo Cortes 4813 Curva de Maroñas Montevideo	Pellejero Hernández, Gladys Noelia	2227-02-00	3
2653	CEVIP	Metallo, Gerardo - 3287 - Montevideo	Dos Santos Da Cunha, Martha Esther	098-509-218 / 2514-33-03	4
2961	CEVIP	Juan Antonio Rodriguez 1371 apto 101 Cordon	Guynot de Biosmenu Viacava, María	097-104-548	1
3174	CEVIP	Lieja - 6929 - Montevideo	Liberatore Panissa, Melina	099-649-108	2
3281	CEVIP	Ruta 6 Km 23-500 - Montevideo	Moreira Castro, María del Rosario	2296-92-49 / 097-179-258	4
3490	CEVIP	Coronel Alegre 1348 Pocitos Montevideo	Pereira Martínez, Blanca	099-394-761	1
3773	CEVIP	Ramírez, Av Gonzalo - 1543 Apto 001 - Montevideo	Guynot, María Marta	096-307-881	2
3930	CEVIP	Giralt, Pedro - 4008 - La Teja - Montevideo	Afentis Maguna, Adriana Janet	094-20-77-82	3
3951	CEVIP	Rinaldi, Tte - 4079 - Piedras Blancas - Montevideo	Carbajal Iglesias, María Solange	094-90-61-47	3

2384	CEVIP	Moreno, Av Alfredo - 6493 - Paso de la Arena - Monte	Núñez Moreira, Gennifer	2312-6666-51 / 092-01-80-47	1
3857	CEVIP	San Martin casavalle calle c	Gonzalez Peralta, Denis		3
2088	EL ANDEN	Cambay 2177 casa 17 coviessac11	Sanchez, Teresita Simona	098-671-558	1
3789	EL ANDEN	Reyes - 1635 - Montevideo	Bondad Bessio, Alicia Isabel	2337-29-35/ 099-146-822	1
4153	EL ANDEN	Patrón, Prof Juan Carlos - 1870 - Villa Muñoz - Monte	Olivera Bais, Martha	092-73-95-81	2
4265	EL ANDEN	Lezica, Av - 6114 - Montevideo	Fernandez Mañan, Leticia Paola	095-25-73-44	1
4413	EL ANDEN	Pasaje Sánchez - 34 - Paso de la Arena - Montevideo	Medina Fontinovo, Isabel	091-13-78-10 / 2315-61-38/ 094-58-10-91	2
4497	EL ANDEN	Irún - 2388 Apto 2 Montevideo	Velazquez Martinez, Maria Cristina	097-43-16-05	1
3024	EL ANDEN	Azara - 3970 - Apto 1 Unión - Montevideo	Suárez Mendieta, Melina Vanessa	091-81-99-86	1
2334	LAURELES	Pasaje Aldea 4172 cerro - Montevideo	Bueno Rivero Suly Bernabel	2311-74-55	4
3864	LAURELES	Mediodía - 672 - Lezica - Montevideo	Quintero Tejera, Nelly Renee	093-71-42-77	1
3967	LAURELES	Ellauri, José - 1160 - Montevideo	Ahlig, Katarine	2706-71-74 / 094-38-12-01	2
1133	MAITEI	Calle 4 Nº 5293 Gruta de Lourdes	Lopez Blanco, Maria Rosario	2220-02-74 / 095-21-98-56	5
2290	MAITEI	Coe, Comodoro - 3512 - Montevideo	Valverde Miguez, Lucrecia Soledad	2481-39-90 / 099-913-634	1
324	MAITEI	Fco Gomez 864/3	Gonzalez De Verderosa, Yoseley	2308-04-09 / 099-913-634	2
2060	MAITEI	Gil - 950-Block B Apto 202 Montevideo	Anadon Velazquez, Sandra	095 784 361	3
252	MAITEI	Granados, Enrique - 2448 - Montevideo	Diaz De Diaz, Miriam	2318 -14 -57	6
429	MAITEI	López, Cno Leoncio - 4475 - Montevideo	Chasquetti Romero, Gabriela	2313-01-52 / 095-807-622	5
1655	MAITEI	Suárez, Av Joaquín - 2898 - Prado - Montevideo	Lema Torres, Sandra Fabiana	9125-92-29	4
3035	MAITEI	Los Robles 3097 esq las Flores ( Paso de la Arena)	Viera Gonzalez, Mariela Janet	091-402-831	5
3147	MAITEI	Carrasco, Cno - 4183 - Montevideo	Albarracin Garcia, Ana Laura	2511-72-87 / 093-98-71-09/ 095-59-06-19	4
3148	MAITEI	Buffa, Cno - 2531 - Montevideo	Garra Silva, Marcela Claudia	2311-50-91/ 099-90-58-81	4
3254	MAITEI	Calleros, Lorenzo - 524 - Montevideo	Rodriguez Fabra, Maria Ledia	2305-85-86 / 099-427-024	5
3278	MAITEI	Confederada - 1180 - Montevideo	Rivadulla Campos, Beatriz	094-897-363	5
3403	MAITEI	Arazú - 3169 - Montevideo	Mora Chagas, Ana Silvia	096-483-570	5
3553	MAITEI	Vega, Carlos de la - 5098 - Montevideo	Taberne Lima, Maria Elisa	2303-61-70/ 092-54-84-84	2

3916	MAITEI	Calle 2 - Villa García Ruta 8 km 21800 solar 96 - Mont	Susel Wehbe, Yenifer	094-18-70-71	4
3958	MAITEI	Burdeos - 3547 - Santa Catalina - Montevideo	Vidal Rivero, Marta Leonor	2311-26-07 / 092-18-59-89	2
4129	MAITEI	Don, Bosco - 3599 - Ruta 8 km 19 calle A -Montevideo	Viera Wehbe, Jessica Dahiana	094-88-98-71	2
2097	MAITEI	Batlle Berres, Luis 211 - SANTIAGO VAZQUEZ	Marrero Janet	2315-39-75/ 095-85-43-27	1
<b>COORDINACIÓN ESPECIALIZADOS</b>					
29	Espacio Prado	Castro 453	Ma.Luisa Laguardia	23095254/23097728	13
61	Estación Esperanza	Camino Maldonado Km20	Laura Danatro	22221010/22277094	18
505	La Escuelita	Guaraní s/n y Bs. As.	Ivana Tyrol	29154417/29160206	15
606	Casacha	Charrúa 2190	Angela González	24010566	17
1958	El Farol	Charrúa 2190	Natalia Camino	24036137	25
2157	Revuelos	Carlos Roxlo 1320	Natalia Fregosi	24003081	34
2103	Unidad Móvil	18 de julio 1516 -6to.piso	Viviana Bula	24081255	27
2161	Centro Diurno Montevideo	Luis Alberto de Herrera 3717	Francisco Deleón	22091015	12
2156	Policlínico Ambulatorio	General Flores 3214	Ignacio Arcos	22037195/22092855	*
2658	Travesía	Rambla Francia 251	Tania Zina	29170350	24

Los Centros marcados con un asterisco (\*) son Servicios donde se brinda atención a NNA, pero que no cuentan con padrón, trabajan en modalidad de oficinas de atención al público, donde se da seguimiento, apoyo, orientación, atención psicológica u otras según corresponda. El número de usuarios del servicio depende de la demanda, pero no es constante.

Los números de NNA atendidos, **están sujetos a Cambios**, y los datos vertidos en la presente estimación son los brindados por el sistema SIPI con padrón del mes de marzo de 2020 y las capacidades de atención que los diferentes servicios poseen.-

### Listado de Centros/Proyectos, con dependencia de la Dirección Departamental de Montevideo, enclavados en el Departamento de Canelones (con cantidades estimativas de población atendida)

FAMILIAS AMIGAS (CUIDADORAS) DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE 24 HORAS

FAMILIAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR /CUIDADORAS DEPENDIENTES DE LA COORDINACION 24 HORAS



Nº de Unidad	Nombre de Servicio de Referencia	Dirección	Referente/ Cuidadora	Número de Contacto	Población Atendida
2094	CEVIP	Guimaraes Vique, Maria Victoria	Mar del Plata, Manzana 16, Solar 16 - Lagomar - Canelones	096-459-339 / 2682-77-14	2
3242	CEVIP	González Cabello, Olga Ramona	Paso del Bote Km 42,8 - Cerrillos -	094-535-599	4
3095	CEVIP	Carrasco Bertola, Chyntia Lorena	Cabrera, Pilar 943 - Las Piedras -	094-014-390	2
4118	LAURELES	Cartesio Ferrer, Ana Lucia	Copacabana, manzana 204, solar 4- Ciudad de la Costa - Canelones	099-279-043 / 099/336/261	1
4352	LOS GIRASOLES	De los Santos Techera, Silvia Janette	Manzana 54, solar 17 Nº 5, Ciudad de La Costa - Canelones	097-497-377	3
3750	MAITEI	Villagran Noble, Maria Laura	18 de Julio esq. Queguay, Manzana 12, Solar 35 - El Pinar - Canelones	095-146-458 / 095-216-952	1

**OTROS CENTROS INCLUIDOS**

Nº de Unidad	Nombre de Servicio de Referencia	Dirección	Referente/ Cuidadora	Número de Contacto	Población Atendida
3810	Areas Pedagogicas Vista Linda	Ruta 5 vieja km 24 (frente a las barreras 18 de mayo) 18 de mayo - Canelones	Alba Alanis	29015723/29005977	120

Los números de NNA atendidos en centros enclavados en el departamento de Canelones , **están sujetos a cambios**, y los datos vertidos en la presente estimación son los brindados por el sistema SJP con padrón del mes de DICIEMBRE de 2020 y las capacidades de atención que los diferentes servicios poseen. -

**TODAS LAS ESTIMACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO SON ENUNCIADOS A LOS MEROS EFECTOS ILUSTRATIVOS, EN BASE A DATOS ACTUALIZADOS AL MES DE MARZO 2020 PARA LOS CENTROS/ PROYECTOS ENCLAVADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y AL MES DE DICIEMBRE 2020 PARA LOS CENTROS /PROYECTOS ENCLAVADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES,SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (RIGIENDO PLENAMENTE,POR CONSECUENCIA,LAS CLÁUSULAS INHERENTES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LA CLÁUSULA 19,ETC. )**

### ANEXO III

Locación / Unidad Organizativa	Cant.
<b>18 de julio 1516 - Cordon - Montevideo</b>	<b>25</b>
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - ESTRATEGIA NACIONAL DE FORT. DE CAPACIDADES FAMILIARES (PROG. CERCANIAS)	10
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - PROG. DE PARTICIPACION DE INFANCIA Y ADOL. (PROPIA)	8
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - U. MOVIL ATENCION DEMANDAS EXTERNAS (UMO)	7
<b>Abella de Ramirez, Cost María - 923 - Montevideo</b>	<b>25</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - CTRO. TATAYPI	25
<b>Acosta, Juan - 3893 - Cerrito de la Victoria - Montevideo</b>	<b>16</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL D2	16
<b>Agraciada, Av - 2725 - Arroyo Seco - Montevideo</b>	<b>26</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO. EL SUEÑO DEL PIBE	26
<b>Avda. General Flores 3214 - Montevideo</b>	<b>187</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - POLICLINICA AMBULATORIO	9
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD	23
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - ACOMPAÑANTES DE HOSPITAL	44
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. PSIQUIATRIA	2
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERV DE APOYO MEDICO - UD. DE ALIMENTACION Y NUTRICION	7
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO	15
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE ENFERMERIA	36
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE FARMACIA	9
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE LABORATORIO	3
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS DE APOYO MEDICO - UNIDAD DE SALUD BUCAL	12
DIR - DG - SDGT - DDM - ESPACIO SALUD - DPTO. SERVICIOS MEDICOS	15
DIR - DG - SDGT - DDM - SERVICIO DE INTERVENCIONES PSICOLOGICAS (SIP)	12
<b>Batlle y Ordoñez, Br José - 4071 - Montevideo</b>	<b>133</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG DE 1ERA INFANCIA - CTRO. EV. INTEGR PRE-ESCOLAR	133
<b>Besnes e Irigoyen, Cno - 5682 - Colón - Montevideo</b>	<b>14</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PEQUEÑOS HOGARES - LOS PEQUES	14
<b>Blanes, Juan Manuel - 1034 - Parque Rodó - Montevideo</b>	<b>34</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - ESPACIO ADOLESCENTE AMATISTA	34
<b>Blanes, Juan Manuel - 879 - Parque Rodó - Montevideo</b>	<b>5</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - C EL FAROL	5
<b>Bolivia, Av - 2501 - Cruz de Carrasco - Montevideo</b>	<b>8</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL F2	8
<b>Brazo Largo - 3666 - Villa Española - Montevideo</b>	<b>17</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. RUMBOS NUEVOS	17
<b>Bulevar Artigas - 2745 - Montevideo</b>	<b>44</b>
DIR - AREA ADOPCIONES - DIVISION ADOPCIONES	42
DIR - AREA ADOPCIONES - DIVISION ADOPCIONES - DEPARTAMENTO DE VALORACION E IDONEIDAD	1
DIR - AREA ADOPCIONES - DIVISION ADOPCIONES - DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO EN RUA Y TENENCIA	1
<b>Caigüá - 1324 - Prado Sur - Montevideo</b>	<b>22</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - ANDARIEGO	22
<b>Calle N s/n entre calle C y Kaacupé</b>	<b>17</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - MAINO'1	17
<b>Camino Maldonado km 20 - Montevideo</b>	<b>28</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - CTRO. ESTACION ESPERANZA	28
<b>Capurro - 917 - Capurro - Montevideo</b>	<b>19</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - COMUNIDAD TERAPEUTICA (CAPURRO)	19
<b>Carlos Roxlo 1320</b>	<b>6</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - REVUELOS	6
<b>Carnelli, Dr Lorenzo - 1084 - Montevideo</b>	<b>39</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CASA DEL SOL (EX ANEXO TRIBAL)	39
<b>Carve - 5780 - Colón - Montevideo</b>	<b>1</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PEQUEÑOS HOGARES - MAR INCHALA	1
<b>Carve - 5795 - Colón - Montevideo</b>	<b>2</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - P HOGAR - CARVE	2
<b>Castillos - 2566 - Arroyo Seco - Montevideo</b>	<b>21</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO. L ACONCAGUA	21
<b>Castro, Cno - 453 - Prado Norte - Montevideo</b>	<b>54</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - CTRO. ESPACIO PRADO	54
<b>Castro, Cno - 492 - Prado Norte - Montevideo</b>	<b>33</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - AGUARIBAY	33
<b>Cerro Largo - 1820 - Cordón - Montevideo</b>	<b>40</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. TRIBAL	40

<b>Charrúa - 2190 - Cordón - Montevideo</b>	<b>6</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - CASACHA	6
<b>Concordia - 3247 - La Teja - Montevideo</b>	<b>23</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - LAURELES	23
<b>Cornelio Guerra 1847 - Montevideo</b>	<b>25</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO. INGRESO VARONES ESCOLARES	25
<b>Cuba - 4403 - La Paloma - Montevideo</b>	<b>12</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CLUB DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - SAN RAFAEL	12
<b>Daniel Fernandez Crespo 1743 - Montevideo</b>	<b>24</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL CH	6
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE	18
<b>Daniel Fernandez Crespo 1786/88 - Montevideo</b>	<b>8</b>
DIR - DG - SDGA - ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIAS DE VIDA DE NNA	8
<b>Daniel Fernandez Crespo 1796 - Montevideo</b>	<b>120</b>
DIR - DG - DPTO. ESPECTACULOS PUBLICOS	23
DIR - DG - DPTO. TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE	7
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES	5
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS	5
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS - UNIDAD COORD. C/UNID CENT. DE ADQUI. (UCA)	6
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS - UNIDAD CUENTAS OFICIALES	4
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. DE COMPRAS - UNIDAD DE DOCUMENTACION Y TRAMITES	9
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - DPTO. TECNICO DE ADQUISICIONES	4
DIR - DG - SDGA - DIV. ADQUISICIONES - SUP.ADM. COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES (CADEA)	2
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE	6
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. CONTABILIDAD CENTRAL	9
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. CONTABILIDAD EXTRA PRESUPUESTAL	1
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	11
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. DE SUELDOS	8
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	1
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. RENDICION DE CUENTAS	9
DIR - DG - SDGA - DIV. FINANCIERO CONTABLE - DPTO. TESORERIA	5
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. DE PROVEEDURIA	5
<b>Francia, Rbla - 251 - Montevideo</b>	<b>10</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - SERVICIO TRAVESIAS	10
<b>Francia, Rbla - 261/279 - Ciudad Vieja - Montevideo</b>	<b>12</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CLUB DE NIÑOS RAMBLA FRANCIA	12
<b>García de Zúñiga 3695 - Montevideo</b>	<b>20</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. ATENCION 1ERA INFANCIA - CAPI YUMALAY	20
<b>Garzón, Av Gral Eugenio - 1304 - Sayago - Montevideo</b>	<b>42</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA - CTRO. EL ANDEN	42
<b>Grecia - 3620 - Cerro - Montevideo</b>	<b>17</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - VILLERITOS	17
<b>Guaraní Y Bs. Aires - s/n - Ciudad Vieja - Montevideo</b>	<b>8</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - PROG. CALLE - C LA ESCUELITA	8
<b>Herrera, Av Dr Luis A de - 3730 - Brazo Oriental - Montevideo</b>	<b>6</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP. - CTRO. DIURNO MONTEVIDEO	6
<b>Intercambiador Belloni 1 Piso Av. 8 de Octubre esq. Av. Belloni - Unión - Montevideo</b>	<b>14</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL F	14
<b>Juan Quesada 3669</b>	<b>10</b>
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - SECCION LAVADERO	10
<b>Juanicó - 3679 - Unión - Montevideo</b>	<b>19</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - CANTARO FRESCO	19
<b>Lanús - 6037 - Montevideo</b>	<b>46</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - CENTRO BREVE ESTADIA ADOLESCENTE FEMENINO MAGNOLIAS	46
<b>Larravide - 2411 - Unión - Montevideo</b>	<b>8</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL E	8
<b>Lezica, Av - 5847 - Colón - Montevideo</b>	<b>18</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - LEZICA	18
<b>Llupes, José - 4544 - Belvedere - Montevideo</b>	<b>26</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE	13
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL A1	13
<b>Machado, Antonio - 1437 - Reducto - Montevideo</b>	<b>27</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CTRO. ANTONIO MACHADO	27
<b>Magallanes - 1932 - Cordón - Montevideo</b>	<b>17</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA - CTRO. MAITEI	17
<b>Maldonado - 1163 - Centro - Montevideo</b>	<b>18</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO - CTRO ATENCION 1ERA INFANCIA - CAPI CRECIENDO AL SUR	18

<b>Margarita Uriarte de Herrera - 3520 - Montevideo</b>	<b>7</b>
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - UNIDAD DE CARPINTERIA Y HERRERIA	7
<b>Margarita Uriarte de Herrera 3520 - Montevideo</b>	<b>5</b>
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - SECCION IMPRENTA	5
<b>Marsella - 2735/37 - Aguada - Montevideo</b>	<b>54</b>
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. DE LOCOMOCION Y TRANSPORTE	54
<b>Marín García - 1222 - Aguada - Montevideo</b>	<b>223</b>
DIR - DG - SDGP - DIR - DG - SDGP - PROGRAMA ADOLESCENCIA - SUPERVISION	8
DIR - DG - SDGP - PROG ACOGIMIENTO FLIAR - CUIDADORAS ALTERNATIVA FLIAR.	98
DIR - DG - SDGP - PROG. FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES - DPTO UNI VALORACION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	5
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA ADOLESCENCIA	6
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS - SUPERVISION	11
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - DPTO. DE APOYO SOCIO ECONOMICO (DASE)	10
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - DPTO. DE ORIENTACION E INSERCIÓN LABORAL	16
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. DE INTERV. ESP.	15
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS	35
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA	1
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL.	3
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA	1
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROYECTO SECCION INCLUSION CIUDADANA	8
DIR - DG - SDGT - DDM - UNIDAD DE VALORACION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MONTEVIDEO	6
<b>Millán, Av - 2478 - Reducto - Montevideo</b>	<b>12</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL C	12
<b>Nicaragua - 2240 - Montevideo</b>	<b>19</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. AQUELLAR	19
<b>Palleja, Gral - 2587 - Arroyo Seco - Montevideo</b>	<b>18</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. AVANZANDO	18
<b>Paso de la Boyada, Cno - 2283 - La Boyada - Montevideo</b>	<b>26</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - LOS TERITOS	26
<b>Paysandú - 1844 - Montevideo</b>	<b>33</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - UNIDAD DE DERIVACIONES Y URGENCIAS (CED)	33
<b>Paysandú 1846 - Montevideo</b>	<b>18</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - LINEA AZUL	18
<b>Pedro Campbell 1424</b>	<b>35</b>
DIR - DG - SDGA - DPTO. DE ARQUITECTURA	35
<b>Pernas - 2882 - Unión - Montevideo</b>	<b>9</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL D	9
<b>Piedras - 482 - Ciudad Vieja - Montevideo</b>	<b>290</b>
DIR - DIRECTORIO	13
DIR - DIRECTORIO - PRESIDENCIA	5
DIR - APEP - AREA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - DIVISION GOBIERNO DIGITAL	12
DIR - APEP - AREA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - DIVISION GOBIERNO DIGITAL- DPTO TECN INFORM	11
DIR - APEP - AREA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y ADOL.	2
DIR - APEP - AREA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - PLANIFICACION ESTRATEGICA	9
DIR - APEP - AREA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - PLANIFICACION PRESUPUESTAL	6
DIR - AREA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	9
DIR - AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	5
DIR - DIVISION SECRETARIA DE DIRECTORIO	4
DIR - DIVISION SECRETARIA DE DIRECTORIO - DPTO. RESOLUCIONES Y TRAMITES	6
DIR - DIVISION SECRETARIA DE DIRECTORIO - DPTO. SECRETARIA DE SESIONES	3
DIR - EQUIPO DEL MECANISMO P/RECEP Y ABORDAJE DEN. VIOL INST.	2
DIR - APEP - AREA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PTAL. - DIVISION EVALUACION Y MONITOREO	6
DIR - AREA ADOPCIONES	2
DIR - DG - DIR GENERAL	11
DIR - DG - SDGA - SUB DIR GENERAL DE ADMINISTRACION	11
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA	8
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. INTENDENCIA	4
DIR - DG - SDGA - DPTO. ADMINISTRACION DOCUMENTAL	5
DIR - DG - SDGP - SUB DIR GENERAL PROGRAMATICA	7
DIR - DG - SDGP - COMITE NACIONAL ERRADICACION EXPLOTACION SEXUAL COM Y NO COM DE NNA	5
DIR - DG - SDGP - PROG. FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES	11
DIR - DG - SDGP - PROG. FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES - SUPERVISION	12
DIR - DG - SDGP - PROG. INFANCIA	8
DIR - DG - SDGP - PROG. INFANCIA - SUPERVISION	12
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS	10
DIR - DG - SDGP - SISTEMA INTEGRAL DE PROTEC. A LA INF. Y ADOLESC. CONTRA LA VIOLENCIA (SIPIAV)	13
DIR - DG - SDGT - SUB DIR GENERAL DE GESTION TERRITORIAL	18

DIR - DG - SDGT - CAPITAL - AREA DE REGULACION DE ATENCION A LA DEMANDA DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	2
DIR - DG - SDGT - DDM - DIR DPTAL. MONTEVIDEO	44
DIR - DG - SDGT - DDM - UNIDAD DE INTERVENCION FLIAR.	5
DIR - UNIDAD DE CONTRALOR FINANCIERO CONTABLE DE CONVENIOS	6
INAU	3
<b>Piedras - 497- Ciudad Vieja - Montevideo</b>	<b>128</b>
DIR - AUDITORIA INTERNA DE GESTION	5
DIR - AUDITORIA INTERNA DE GESTION - AUDITORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE	5
DIR - AUDITORIA INTERNA DE GESTION - AUDITORIA DE ATENCION DE INFANCIA Y ADOL.	2
DIR - AREA ADOPCIONES - DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA NIÑO NIÑA Y ADOLESCENTE	6
DIR - DG - DPTO. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	9
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO	3
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - UNIDAD DE CUENTAS JUBILATORIAS	5
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL	8
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL - AREA REGISTRO Y CONTROL	9
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. DE PERSONAL - UNID CERTIFICACIONES MEDICAS	13
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH	4
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH - SECCION CALIFICACIONES Y ASC	7
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH - SECCION PSICOLABORAL	3
DIR - DG - SDGA - DIV. GESTION Y DESARROLLO HUMANO - DPTO. TECNICO GH - SECCION RECLUTAMIENTO Y SEL.	6
DIR - DIV. JURIDICA	8
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. CONTENCIOSO	9
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. NOTARIAL	6
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. SUMARIOS	8
DIR - DIV. JURIDICA - DPTO. TASAS Y MULTAS	7
DIR - JURIDICA - DPTO. ASESORIA LEGAL	5
<b>Rambla Sur 441 (próximo a trasladarse a su nueva dirección de Piedras 162)</b>	<b>93</b>
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES)	22
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - PROG. ESTUDIO Y APOYO ACADEMICO	2
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - PROG. FORMACION DE EDUCADORES 1ERA INFANCIA	1
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - PROG. FORMACION PERMANENTE	3
DIR - DG - CTRO. FORMACION Y ESTUDIOS (CENFORES) - TALLERISTAS DOCENTES DE CENFORES LEY 16170	65
<b>Ramírez, Av Dr Carlos María - 1734 - Cerro - Montevideo</b>	<b>13</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL A2	13
<b>Ramírez, Av Dr Carlos María - 1744 - Cerro - Montevideo</b>	<b>19</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO ATENCION 1ERA INFANCIA - CAPI EL REGAZO DE LITA	19
<b>Río Branco - 1390/92 - Centro - Montevideo</b>	<b>13</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CLUB DE NIÑOS AMICLUB	13
<b>Río Branco - 1394 - Montevideo</b>	<b>23</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO.	13
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL B	10
<b>Risso, Romildo - 2805 - La Cruz de Carrasco - Montevideo</b>	<b>18</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. ABRIENDO CAMINOS	18
<b>Rivas, Av Santiago - 1500 - Buceo - Montevideo</b>	<b>20</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO - CTRO ATENCION 1ERA INFANCIA - PEQUEÑAS ALAS DEL BUCEO	20
<b>Rivera, Gral. Fructuoso - 1922 - Cordón - Montevideo</b>	<b>15</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CAPI PAJAROS PINTADOS	15
<b>Salterain, Dr Joaquín de - 1226 - Palermo - Montevideo</b>	<b>22</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. REISCH SINTAS	22
<b>Sayago, Av - 1042 - Sayago - Montevideo</b>	<b>13</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL OESTE - CTRO. DE REFERENCIA LOCAL G	13
<b>Sayago, Av - 884 - Sayago - Montevideo</b>	<b>22</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. LOS GIRASOLES	22
<b>Soriano 1209 - Montevideo</b>	<b>34</b>
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA	34
<b>Soriano 1230</b>	<b>11</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - AREAS PEDAGOGICAS	11
<b>Suárez, Av Joaquín - 3200 - Prado Sur - Montevideo</b>	<b>29</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - CASA URUGUAY	29
<b>Suárez, Av Joaquín - 3325 - Montevideo</b>	<b>36</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE 1ERA INFANCIA - CTRO. KUARAHY	36
<b>Timbúes - 3571 - Casavalle - Montevideo</b>	<b>16</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CLUB DE NIÑOS TIMBUES	16
<b>Uriarte de Herrera, Margarita - 3524 - Brazo Oriental - Montevideo</b>	<b>17</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL CTRO. - CLUB DE NIÑOS Y ADOLESCENTES LA TERRAZA	17
<b>Uruguayana 3133 - Montevideo</b>	<b>24</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE ADOL. - CTRO. EVALUACION INTEGRAL FEMENINO	24

<b>Veinte de Febrero - 2525 - Unión - Montevideo</b>	<b>36</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CLUB DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CALEIDOSCOPIO	17
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. REGIONAL ESTE - CTRO. ATENCION DE 1ERA INFANCIA - SOMBRERO MAGICO	19
<b>Villardebó - 1412 - Reducto - Montevideo</b>	<b>28</b>
DIR - DG - SDGT - DDM - COORD. PROTEC. 24 HS - PROG. DE INFANCIA - LA SIEMBRA	28
<b>Yaguarón 1617 - Montevideo</b>	<b>42</b>
DIR - DG - SDGA - DIVISION LOGISTICA - DPTO. DE SUMINISTROS	6
DIR - DG - SDGT - CAPITAL - DPTO. RECREACION EDUCATIVA Y DEPORTE	16
DIR - DG - SDGT - DDM - DPTO. DE PROYECTOS EDUCATIVOS	18
DIR - DG - SDGT - DDM - PROYECTOS EDUCATIVOS - TALLERES DE CAPACITACION LABORAL	2
<b>Zelmar Michelini - 1252 - Barrio Sur - Montevideo</b>	<b>44</b>
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA - AREA DE APERTURAS DEL PROG.	2
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA - AREA DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO	2
DIR - DG - SDGP - PROGRAMA PRIMERA INFANCIA - SUPERVISION	40
<b>Zelmar Michelini - 1256 - Barrio Sur - Montevideo</b>	<b>25</b>
DIR - SECRETARIA EJECUTIVA PRIMERA INFANCIA	25
<b>(en blanco)</b>	
(en blanco)	
<b>Total general</b>	<b>2842</b>



Anexo IV: ANTECEDENTES POSTIVOS (REGLONES 1, 2 Y 3)	
<b>EMPRESA CONTRATADA:</b>	
Institución contratante	
Tipo y Número de procedimiento en el cual resultó adjudicatario (en caso de ser pública la institución contratante)	
Área geográfica cubierta, la que mínimamente deberá estar comprendida dentro de <b>Montevideo</b>	
Período de la contratación. <b>NO SE ADMITIRÁ PERÍODO INFERIOR A DOCE (12) MESES.</b>	
<b>Breve descripción del objeto de cada contratación, detallando las principales características de la cobertura</b>	
<b>DECLARACIÓN: LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO TIENE LA CONFORMIDAD DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.</b>	
<b>FIRMA Y SELLO (O ACLARACIÓN DE FIRMA) DE FUNCIONARIO / PERSONA COMPETENTE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE CONTRATÓ LOS SERVICIOS</b>	



Anexo V: ANTECEDENTES POSTIVOS (REGLÓN 4)	
<b>EMPRESA CONTRATADA:</b>	
Institución contratante	
Tipo y Número de procedimiento en el cual resultó adjudicatario (en caso de ser pública la institución contratante)	
Área geográfica cubierta (la que mínimamente deberá comprender las <b>localidades de Canelones</b> por las que se cotizará)	
Período de la contratación. <b>NO SE ADMITIRÁ PERÍODO INFERIOR A DOCE (12) MESES.</b>	
<b>Breve descripción del objeto de cada contratación, detallando las principales características de la cobertura</b>	
<b><u>DECLARACIÓN:</u> LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO TIENE LA CONFORMIDAD DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.</b>	
<b>FIRMA Y SELLO (O ACLARACIÓN DE FIRMA) DE FUNCIONARIO / PERSONA COMPETENTE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE CONTRATÓ LOS SERVICIOS</b>	